

DECRETO
DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

**Sobre las medidas temporales
de regulación de la situación legal de las personas de nacionalidad
extranjera y de las personas apátridas en la Federación de Rusia
durante la superación de las consecuencias de la expansión
de la nueva infección viral COVID-19**

Para garantizar el bienestar sanitario-epidemiológico de la población y normalizar la situación legal de las personas de nacionalidad extranjera y de las personas apátridas en la Federación de Rusia durante la superación de las consecuencias de la expansión de la nueva infección viral COVID-19, así como con consideración del art.80 de la Constitución de la Federación de Rusia, decreto:

1. Suspender desde el 16 de junio de 2021 hasta la terminación de 90 días a partir de la fecha de cancelación de las restricciones temporales a enlaces de transporte con Estados extranjeros, introducidas por la Federación de Rusia:

a). el curso de los períodos de estancia temporal en la Federación de Rusia de las personas de nacionalidad extranjera y de las personas apátridas que ya se encuentran en la Federación de Rusia y tienen nacionalidad extranjera o permiso de residencia u otro documento confirmante del derecho a residir permanentemente en su territorio: se trata de los períodos, por los que las personas de nacionalidad extranjera y las personas apátridas se hayan registrado en lugares de su estancia, así como del plazo de validez de las tarjetas de migración, en las que se hayan indicado datos correspondientes que hayan sido expedidas a personas de nacionalidad extranjera y a personas apátridas;

b). el curso de los períodos de validez de los certificados, válidos al 15 de marzo de 2020 a nombre de los participantes en el Programa Estatal de ayuda a la repatriación voluntaria de compatriotas residentes en el exterior.

c). el curso de los períodos de validez de los permisos de residencia temporal en la Federación de Rusia y de los permisos de residencia permanente, válidos al 15 de marzo de 2020: siempre que las personas de nacionalidad extranjera y las personas apátridas titulares de tales documentos se hayan encontrado fuera de la Federación de Rusia;

d). el curso de los períodos de estancia fuera de la Federación de Rusia de los participantes en el Programa Estatal de ayuda a la repatriación voluntaria de compatriotas residentes en el exterior y de sus familiares, así como de las personas de nacionalidad extranjera y las personas apátridas que hayan recibido la autorización para residir temporalmente en la Federación de Rusia o se hayan provisto del permiso de residencia, asimismo de los especialistas altamente cualificados: siempre que los participante en el

reseñado Programa Estatal y sus familiares, las personas de nacionalidad extranjera y las personas apátridas no hayan entrado en la Federación de Rusia antes de la terminación del plazo de estancia de 6 meses fuera de ella, necesario para decidir la anulación del certificado de participante en el Programa Estatal, la anulación del permiso de residencia temporal en la Federación de Rusia, del permiso de residencia, de la autorización de trabajo que hayan sido expedidos a nombre de especialistas altamente cualificados.

2). Establecer lo siguiente:

a). hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, con respecto a las personas de nacionalidad extranjera y a las personas apátridas que están en el territorio de la Federación de Rusia (se exceptúan las personas de nacionalidad extranjera y las personas apátridas que hayan sido liberadas de centros carcelarios o las que hayan transgredido la legislación reguladora de la frontera estatal de la Federación de Rusia o las que hayan puesto en peligro la seguridad nacional de la Federación de Rusia, incluyendo a las que hayan procedido para cambiar violentamente el orden constitucional de la Federación de Rusia o las que hayan ayudado a emprender actos terroristas (extremistas) o las que los hayan emprendido, igual que las personas que mediante otros actos hayan apoyado la actividad terrorista (extremista) o hayan pretendido alterar el orden público y la seguridad nacional, incluyendo a las que hayan participado en reuniones, mítines, procesiones o piquetes inadmisibles): no se tomarán decisiones de expulsión obligatoria por vía administrativa para fuera de la Federación de Rusia, así como de expulsión para fuera de la Federación de Rusia en forma de salida independiente controlable desde la misma, de deportación o entrega a Estados Extranjeros en virtud de lo convenido por la Federación de Rusia a nivel internacional en lo referente a la readmisión, de decisiones de denegación de la entrada en la Federación de Rusia o de indeseabilidad de estancia (residencia) en la misma, de reducción del plazo de estancia temporal en la Federación de Rusia;

b). las personas de nacionalidad extranjera y las personas apátridas que hayan llegado a la Federación de Rusia hasta el 15 de marzo de 2020 y que al 16 de junio de 2021 no hayan tenido ninguna razón legal para estar (residir) en la Federación de Rusia, hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive, se valen del derecho a solicitar en cualquier forma a las autoridades territoriales del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia la normalización de su situación legal o salir para fuera de la Federación de Rusia.

3. Desde el 16 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, suspender el curso de los períodos de residencia temporal o permanente en la Federación de Rusia de las personas de nacionalidad extranjera y de las personas apátridas que están en la Federación de Rusia, de los períodos, por los que dichas personas se hayan registrado en lugares de su residencia, así como de los períodos de validez de los certificados de refugiados y de los certificados de refugio temporal en el territorio de la Federación de Rusia.

4. Establecer que desde el 16 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive:

a). las personas extranjeras de nacionalidad de los Estados- miembros de la Unión Económica Euroasiática, se valen del derecho a concertar contratos de trabajo y contratos civiles de ejecución de trabajos (prestación de servicios) con empleadores o con solicitantes de trabajos (servicios) sin considerar el requisito referente al objetivo del viaje a la Federación de Rusia;

b). las personas de nacionalidad extranjera y las personas apátridas que hayan llegado a la Federación de Rusia en virtud del reglamento que no haya requerido la provisión del visado, se valen del derecho a solicitar la expedición (renovación) del patente sin considerar el requisito referente al plazo establecido de presentación de documentos para tramitarlo y al objetivo del viaje a la Federación de Rusia;

c). los empleadores o los solicitantes de trabajos (servicios) que reglamentamente se hayan provisto de la autorización para emplear a trabajadores extranjeros siempre con consideración de las restricciones establecidas y de otras medidas, encaminadas a la garantía del bienestar sanitario-epidemiológico de la población, se valen del derecho a solicitar que a los trabajadores extranjeros y a las personas apátridas que hayan llegado a la Federación de Rusia en virtud del reglamento de provisión de visados, sean expedidas (prolongadas) autorizaciones de trabajo sin que se considere el requisito referente al objetivo del viaje a la Federación de Rusia.

5. Establecer que las personas de nacionalidad extranjera y las personas apátridas se valen del derecho a emprender la actividad laboral antes de la terminación de los plazos de validez de sus contratos de trabajo o de contratos civiles de ejecución de trabajos (prestación de servicios), patentes o de las autorizaciones de trabajo que se hayan tramitado a tenor con lo estipulado en la cláusula 4 del presente Decreto.

6. La lista de Estados extranjeros, con respecto a los cuales resultarán canceladas las restricciones temporales al transporte, introducidas por la Federación de Rusia (con indicación de fechas de anulación), se aprueba por el Gobierno de la Federación de Rusia.

7. El presente Decreto entra en vigor el 16 de junio de 2021.

Presidente de la Federación de Rusia
V.Putin

Sello: Cancillería, Presidente de la Federación de Rusia, 5.

En Moscú, Kremlin,
a 15 de junio de 2021,
Nº 364

